

15 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa; y, Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. Se **instala la sesión a las diecisiete horas y diez minutos**; y con la moción de la señora Concejala Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón, se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 14 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 29 de agosto de 2019; 2. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Gloria María Narváez Ramos, predio ubicado en la calle Celiano Aguinaga - Interior, barrio Santo Domingo, Parroquia Atuntaqui; superficie 146,97m²; y, 3. Conocimiento, análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano para las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 14 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 29 de agosto de 2019.**- El señor Alcalde pone a consideración de los integrantes del Concejo el acta de la sesión ordinaria anterior; los documentos ya fueron enviados a los correos electrónicos. Por moción de la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 29 de agosto de 2019, sin observaciones.**- En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Gloria María Narváez Ramos, predio ubicado en la calle Celiano Aguinaga — Interior, barrio Santo Domingo, Parroquia Atuntaqui; superficie 146,97m².**- El señor Alcalde: mucho le agradecería a nuestra Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto la explicación sobre este caso. La señora Presidenta de la Comisión, Ingeniera Paulina Cadena,

dice: con relación a la inspección cabe mencionar que cuando llegamos al sitio aparentemente este terreno tenía escritura por lo que le solicitamos a la señora Narváez un certificado del Registro de la Propiedad de la escritura madre para poder constatar que no esté dentro de ella el área solicitada como mostrenca y con ese certificado nos dimos cuenta que la propiedad está totalmente enajenada y ese espacio que la señora solicita no tiene dueño; luego, procedimos a llamar a las dos partes involucradas (peticionaria y tío) y escuchar sus opiniones o argumentos, pero la otra parte no vino, y como el terreno no tiene escritura solicitamos se proceda a entregar el mostrenco a la señora solicitante. El señor Alcalde: habrá reclamo de la otra parte? La señora Concejala Cadena: no; escritura de ese terreno no hay; además, es pertinente porque la señora (Narváez) vive varios años y lo constatamos con los testimonios de los vecinos del sector. El señor Alcalde: solicito a través de Secretaría de Concejo que, para estos temas y por cualquier situación, estén presentes los señores Directores, en este caso el Director de Planificación Territorial. La señora Concejala Cadena: yo, igual, solicito que nos acompañen a estas inspecciones porque pueden tener una opinión que nos ayude a solventar el caso, porque conocen el territorio, tienen un criterio técnico; pido que el Arquitecto Benítez nos acompañe. El señor Alcalde pregunta al Arquitecto Benítez que ya está presente: se hizo la inspección? El Arquitecto Jaime Benítez: la inspección la realizó el Arquitecto Ottmar Cerón, según el expediente. El señor Alcalde pide que se cambie el esquema de flujo de procesos; es importante que se vaya conjuntamente con la Comisión porque usted como técnico puede explicar la situación; alguna cosa que aclarar? El Arquitecto Benítez: cuando hay algún impedimento enseguida ponemos en conocimiento y si hay personas interesadas igual; generalmente como no hay escritura, que se verifica con el certificado del Registro de la Propiedad, no hay impedimento. El señor Alcalde: alguien tiene alguna pregunta? La señora Concejala Cadena: de hecho el Arquitecto sí nos apoya, acude a mis llamados y he tenido la ayuda inmediata para algún caso. La Secretaría da lectura del informe presentado por la Comisión:

“Oficio No. 013-GADMAA-CPP-2019
Atuntaqui, 03 de agosto de 2019

Ingeniero
Rolando López Ch.
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En atención al Oficio No. GADM-AA-A-2019-097, de fecha 01 de julio de 2019, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha 21 de febrero de 2019 la señora: Gloria María Narváez Ramos, con cédula de ciudadanía 100339475-4, de estado civil casada, realiza una solicitud al señor Alcalde

- que en la parte pertinente dice: “Yo... Soy posesionaria, desde el año 2005...me encuentro en posesión regular, de buena fe, tranquila e ininterrumpida de esta propiedad que se halla ubicada en la calle Celiano Aguinaga - Interior, Barrio Santo Domingo, sector urbano de la Parroquia Atuntaqui... con un área total de 317, 25m² (146,97m²). De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza... por tal motivo acogiéndome a la normativa expuesta, solicito a usted señor Alcalde muy respetuosamente, se digne autorizar a quien corresponda se realice el trámite pertinente a esta petición, con la finalidad de que me confiera el título de dominio del lote de terreno ya mencionado, tomando en cuenta que esta propiedad carece de escrituras. ..”;
2. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
 3. Con fecha 02 de mayo de 2019, mediante Memorando No.MAA-DPTI-2019-235-ST, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico;
 4. Con fecha 17 de mayo del 2019, mediante Memorando No. 031-GADM-AA-PS-2019, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E) emite el Informe Jurídico.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora: Gloria María Narváez Ramos, el día viernes 05 de julio de 2019, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble. Con esa oportunidad y la presencia de la Abogada Mónica Carrera se solicitó a la peticionaria que presente más documentación que permita establecer que el lote no tiene Escritura Pública pues se conoció en ese momento que podría pertenecer a herederos y que existía una Escritura Matriz. Analizado el caso tras un diálogo con algunos familiares de la señora Narváez, que los involucrados presentaron Certificados actualizados del Registro de la Propiedad sobre un bien que perteneció a los abuelos, el mismo que establece que no existe parte sobrante, por lo cual el predio se encuentra enajenado en su totalidad, por lo tanto el inmueble en posesión de la peticionaria no tiene antecedentes de dominio; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, se sirva continuar con el trámite y el caso sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Paulina Cadena Estévez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P..

Ing. Catalina Yépez Calderón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. José Luis Yamberla
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

La Resolución de Titularización administrativa señala:

“Resolución No.022-GADM-AA-CM-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 21 de febrero del 2019, solicitud que está firmada por la señora Gloria María Narvárez Ramos, con número de cédula de ciudadanía No. 100339475-4, de estado civil casada, cuyo número de trámite es el 904215;

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N* 1219725, con fecha de pago el 07 de enero del 2019;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 18 de marzo de 2019, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de 14 años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 0047607 de fecha 18 de marzo de 2019; Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 29 de abril del 2019;

Que, Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2019-235-ST de fecha 2 de mayo de 2019, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA; Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en enero del 2019, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1244086 de fecha 19 de marzo del 2019;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 17 de mayo del 2019, constante en Memorando No. 031-GADM-AA-PS-2019;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 3, 4 y 5 de junio del 2019; publicado en diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta, Ing. Catalina Yépez Calderón y Sr. José Luis Yamberla, Miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 013-GADMAA-CPP-2019, de fecha 03 de septiembre del 2019;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora: **GLORIA MARÍA NARVÁEZ RAMOS**, con cédula de ciudadanía 100339475-4, casada, del predio en posesión ubicado en la calle Celiano Aguinaga - Interior, Barrio Santo Domingo, Parroquia Atuntaqui, Cantón

Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=146,97m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a ... días del mes de septiembre del año 2019.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargada, Ab. Mónica Carrera Vásquez, que CERTIFICA.

Ab. Mónica Carrera Vásquez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: quién mociona la aprobación? El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva propone la moción de aprobación y la apoya el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 03 de agosto de 2019, en donde emite el informe favorable a favor de la señora GLORIA MARÍA NARVÁEZ RAMOS, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No. 022-GADM-AA-CM-2019 a favor de la señora: GLORIA MARÍA NARVÁEZ RAMOS. Y, en el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano para las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.**- En uso de la palabra la Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa: señor Alcalde, señores Concejales; en sus manos está el documento definitivo de “segunda reforma” con los cambios

sugeridos por parte de ustedes en el primer debate y lo puedan aprobar. El señor Alcalde: no se si podemos dar lectura a los cambios puntuales hechos el día de ayer?, están identificados?, sólo para verificar cómo va a quedar el texto. La Ingeniera Andrade comenta: sí (hace una presentación digital del documento); consta en letra cursiva y negrilla la exposición de motivos; en la página 4, en el Artículo 5, “Registro de contratos y nombramientos”, se cambia Ministerio de Relaciones Laborales por “Ministerio del Trabajo”; se aumentan los numerales 10 y 11; se cambia, en donde corresponda por “Ministerio del Trabajo”; en el Artículo 21 dentro de los deberes el literal q) sobre horario de trabajo; en el Art. 22 de los derechos, se cambia el literal Cc); se aumenta otro literal c), y se modifica el u); en el Art. 26 sobre atrasos, literal b), c); en el Art. 27, literal b); en el Art. 43, se añade el literal t); en el Art. 46, se modifica el literal 1); Art. 54 sobre reconocimiento a servidores; en las Disposiciones Transitorias, en la primera que señala que se aplicará la ordenanza sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; y, cuarta que consta que la reforma está en letra cursiva y negrita; estos son todos los cambios en la ordenanza que viene a ser una propuesta de la Dirección Administrativa y de la Jefatura de Talento Humano para su consideración y aprobación, si es del caso. El señor Alcalde: toda vez que el día de ayer aprobamos en primer debate la ordenanza, con las sugerencias, está a su consideración. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: una vez que aprobamos la reforma en primer debate, hemos visto que las correcciones se ha realizado, únicamente estaría pendiente el 5%, propongo que se apruebe la “Reforma” a la Ordenanza. El señor Alcalde: alguien apoya la moción o hay otra moción? Apoya la moción presentada la señora Concejala Cadena la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón. El señor Alcalde: como se trata de una reforma a la Ordenanza procedamos a la votación. La señora Secretaria del Concejo, Encargada, en virtud de la disposición del señor Alcalde procede a tomar la votación: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: por la moción de aprobación; la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: proponente; el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: por la moción; el señor Concejal José Luis Yamberla: por la moción; la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: por la moción; el señor Alcalde: por la moción. El resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación de la reforma; en consecuencia el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Segundo y Definitivo Debate, la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano para las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.** La señora Concejala Yépez informa: nosotros como Concejo hemos aprobado esta reforma a la ordenanza buscando siempre el bienestar de nuestros empleados, y como Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, lo hemos hecho en miras de buscar un Municipio promotor de la salud y con la visión de un Municipio saludable se está trabajando en un “lactario”, de acuerdo a un Acuerdo del Ministerio de Salud (183) y estamos haciendo un espacio amigable para nuestras compañeras en período de lactancia para que tengan la facilidad de alimentar a sus hijos o de conservar su leche materna, y sea uno de los primeros en tener ese espacio; hemos cumplido con los requisitos y posterior a ello sería la elaboración de una ordenanza para su funcionamiento; les informo señores Concejales porque se está trabajando en este tema por nuestras funcionarias y por las mujeres

que realizan trámites en esta institución; entiendo que en tres semanas estará listo y presentaré el borrador de la ordenanza para consideración del Concejo. El señor Alcalde: gracias. Agotados los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia y **clausura la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos;** para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y el señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)